



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LONAS IMPRESAS A GRAN FORMATO PARA LA CAMPAÑA "ACCIONES CONTIGO"

CONTRATO No. 222/2020-IM-CGCS

Contrato de prestación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña "Acciones Contigo", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte **Publiags, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la C. Denisse Balderas Franco en su carácter de representante legal, a quien se le denominará "**El Proveedor**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Lic. Jorge López Martín, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requerente**" determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña "Acciones Contigo", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **674/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Coordinador General de Comunicación Social de "**El Ente Requerente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la prestación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña "Acciones Contigo" de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 30 de septiembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-62-20**, llevándose a cabo el 02 de octubre del 2020 la junta de aclaraciones y el 06 de octubre de 2020 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, emitiéndose el 07 de octubre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento en el cual se declaró desierto por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 19 de octubre del 2020, se puso a disposición la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-78-20 (segundo procedimiento)**, llevándose a cabo el día 21 de octubre del 2020 la junta de aclaraciones, el 22 de octubre de 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 23 de octubre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento por lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **Publiags, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

un importe total de \$1'499,967.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número ciento cuatro, cuarto piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número ciento dos, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que en fecha 21 de septiembre del 2020 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **674/2020**.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Publiags, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en Los Servicios público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR28679**, inscrito el día 24 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 6,563, volumen 126, de fecha 14 de diciembre del 2017, otorgada ante la fe pública del Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público número 55 de los del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTRE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

bajo el número 13, del volumen MCCXXVIII, del libro 3, de la sección Comercio, folio mercantil electrónico número N-2018000472, de fecha 08 de enero de 2018.

- 2.3. Que su representante legal es la **C. Denisse Balderas Franco**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 10,791, volumen 212, de fecha 19 de noviembre del 2019, otorgado ante el Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público número 55 de los del Estado de Aguascalientes, quién manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Convención de 1914 número 716, Colonia Santa Anita, C.P. 20169, con número telefónico (449) 473 95 13 y (449) 126 99 77 y cuenta de correo electrónico publiagss@gmail.com datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PUB171214E22**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **A018020710-0**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en Los Servicios público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

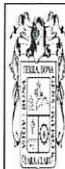
- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación del servicio de publicidad en lonas impresas a gran formato para la campaña “Acciones Contigo”, cuyas características se encuentran descritas en la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTES: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

cláusula segunda y anexos del presente; mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicio al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IMPRESIÓN DE 17,241 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA “ACCIONES CONTIGO” DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>NOTA: EL DISEÑO SE RECIBIRÁ POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTES AL DÍA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN; EN CASO DE QUE ÉSTE FUERA DÍA INHÁBIL, SE RECORRE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.</p> <p>GARANTÍA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENTES, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA.</p>	\$1'293,075.00	\$1'293,075.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'499,967.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1'293,075.00	
			I.V.A.	\$206,892.00	
			TOTAL	\$1'499,967.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'293,075.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$206,892.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'499,967.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se compromete a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**”, a los cinco días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 28 de octubre del 2020, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas.

Así mismo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” en tiempo y forma, de conformidad con todas y cada una de las características y diseños establecidos en los anexos del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS
--	---	--

“El Proveedor” deberá entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” en las oficinas de la Dirección General de Administración y Proyectos de “El Ente Requiere” ubicadas en la Plaza de la Patria, S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta. C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

“Los Bienes y Servicios” deberán entregarse y proporcionarse de conformidad con todas y cada una de las características solicitadas en la convocatoria y los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **L.A. Rosa Elena Parada Chávez** en su carácter de **Directora General de Administración y Proyectos** de “El Ente Requiere” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jorge López Martín** en su carácter de **Coordinador General de Comunicación Social**, y el **Mtro. Ricardo Juárez García**, en su carácter de **Director General de Difusión Institucional**, ambos adscritos a “El Ente Requiere”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, durante el periodo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, es decir, del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2020, obligándose a realizar la reposición en un tiempo máximo de (1) un día, posterior a la notificación ya sea vía telefónica y/o correo electrónico.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a cumplir en tiempo y forma con las especificaciones requeridas para la prestación de los servicios, durante el periodo de 10 días naturales contados a partir del 28 de octubre del 2020 y hasta el 06 de noviembre de 2020, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción.

Asimismo “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en un tiempo máximo de (1) un día, posterior a la notificación ya sea vía telefónica y/o correo electrónico.

Si se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a lo solicitado, o el “El Proveedor” no solventa las observaciones a que se refiere el párrafo inmediato anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” hará efectiva la garantía correspondiente.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTES: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requirente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se contraerán entre la convocante y el proveedor adjudicado y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 de la Ley, el proveedor adjudicado presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, fianza otorgada por Institución autorizada debiendo precisar cantidad y el tipo de bienes y servicios a garantizar; o una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de dicho contrato, misma que en términos del artículo 70 de la Ley, exhibirá a favor de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado, incluyendo el I.V.A., cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía, por la cantidad equivalente. Cabe señalar que el cumplimiento en la entrega y la prestación de “Los Bienes y Servicios” no exime al proveedor adjudicado de cumplir con la obligación de la entrega de la garantía.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se consignen en el contrato y se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma la garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requirente” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y “El Ente Requirente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los “Los Bienes y Servicios” adquiridos y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, y/o a “El Ente Requiere” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes y servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”,

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS
--	---	---

asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTES: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS</p>
---	---	--

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la correcta entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTRE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-62-2020** y **DGAD-IM-78-2020 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requirente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fisco que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de octubre del 2020.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C. DENISSE BALDERAS FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE PUBLIAGS,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requirente”

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. RICARDO JUÁREZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PUBLAGS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS</p>
---	---



**L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

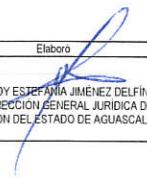
Testigo



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes.**

Valido	Revisó	Elaboró
 <p>LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>LIC. RICARDO PEREZ GONZALEZ ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>LIC. CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

ANEXOS

ANEXO B OFERTA TÉCNICA



Fecha: 22 de Octubre del 2020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-78-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: IMPRESIÓN DE 17,241 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES CONTIGO" DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>NOTA: EL DISEÑO SE RECIBRÁ POR PARTE DEL ENTE REQUIRENT AL DIA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: COMUNICACIÓN SOCIAL, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>GARANTÍA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENT, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>

Firma

DENISSE BALDERAS FRANCO
Representante Legal de la empresa
PUBLIAGS SA DE CV



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS



ANEXO B1
CONTENIDO DE LOS DISEÑOS, DIMENSIONES Y COLORES

Fecha: 22 de Octubre del 2020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-78-20

CAMPAÑA ACCIONES CONTIGO:

IMPRESIÓN DE 17,241 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; CON SELECCIÓN DE COLORES SEGÚN LOS DISEÑOS DE ACUERDO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES CONTIGO" DE GOBIERNO DEL ESTADO.

100 LONAS DE MEDIDA 12.90X7.20 TOTAL= 9,288 MTS

22 LONAS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

22 LONAS DE MEDIDA 13.10X7.20 TOTAL= 2,075.04 MTS



AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

20 nuevas escuelas
de educación básica,
6 bachilleratos
y 1 universidad

#AccionesContigo

Handwritten signatures and initials are visible on the right side of the advertisement.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

25 LONAS DE MEDIDA 12.00X8.00 TOTAL= 2,400 MTS



AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Creamos
espacios dignos
para la rehabilitación
y el cuidado de los
adultos mayores

#AccionesContigo

23 LONAS DE MEDIDA 12.00X4.00 TOTAL= 1,104 MTS

AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

Nos enorgullece tener
un sistema de salud
de primer nivel para
cuidar a tu familia

#AccionesContigo



Av. Convención Ote 716, Col. Santa Anita



Cel: (449) 352-45-97



publiagss@gmail.com

4 de 17



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

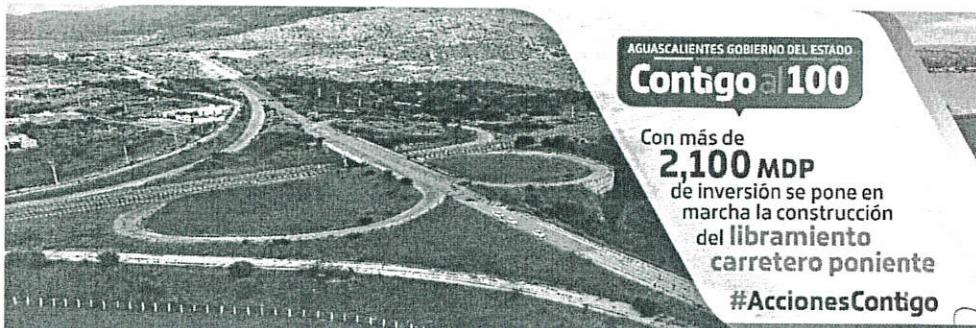
PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

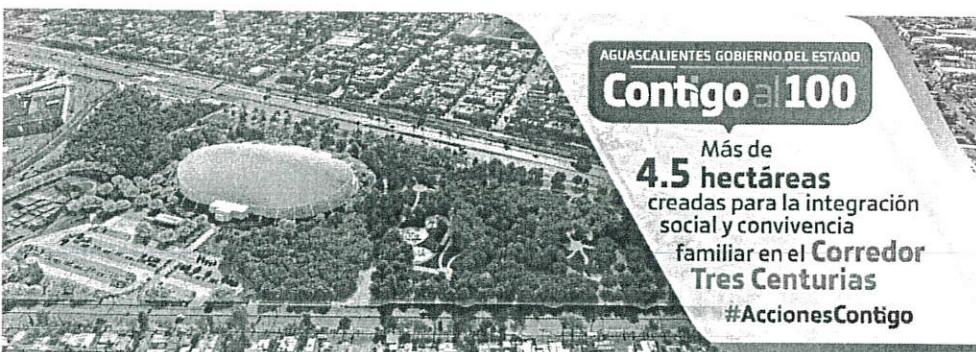
CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS



20 LONAS DE MEDIDA 15.00X5.00 TOTAL= 1,500 MTS



12 LONAS DE MEDIDA 14.70X5.00 TOTAL= 882 MTS



Firma

DENISSE BALDÉRAS FRANCO
Representante Legal de la empresa
PUBLIAGS SA DE CV



Av. Convención Ote 716, Col. Santa Anita



Cel: (449) 352-45-97



pibliags@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA



Impresión en gran formato

Fecha: 22 de Octubre del 2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-78-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO M ²	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	01	Servicio	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: IMPRESIÓN DE 17,241 METROS DE LONA, IMPRESA A GRAN FORMATO; SELECCIÓN DE COLOR SEGÚN LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES CONTIGO" DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>NOTA: EL DISEÑO SE RECIBRÁ POR PARTE DEL ENTE REQUIRENT AL DIA SIGUIENTE DE LA ADJUDICACION.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: COMUNICACIÓN SOCIAL, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CALIDAD Y ENTREGA REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>GARANTÍA: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIRENT, CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$75.00	\$1 293,075.00	\$206 892.00	\$1 499 967.00
GRAN TOTAL:							\$ 1499,967.00

UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.



Av. Convención Ote 716, Col. Santa Anita

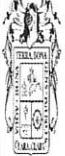


Cel: (449) 352-45-97



pibliagss@gmail.com

6 de 17

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PUBLIAGS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTRE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO NO. 222/2020-IM-CGCS</p>
---	--	---

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total (sumatoria de todas de las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio unitario "NO OFERTO".



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Vigencia de la oferta:	5 DIAS NATURALES

Firma

DENISSE BALDERAS FRANCO
Representante Legal de la empresa
PUBLIAGS SA DE CV